Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1030 /13

Asunción, 27 de junio de 2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES".

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, integrado por Resolución PRE N° 932/13, de fecha 21 de mayo de 2013, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/13 para la "Adquisición de Fuel Oil – Modalidad DES"; el Memorándum UOC N° 148/2013, de fecha 20 de junio de 2013, de la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 17 de mayo de 2013, participó en la Subasta a la Baja Electrónica la empresa MONTE ALEGRE S.A.

Que, en fecha 20 de mayo de 2013 presentó oferta la empresa MONTE ALEGRE S.A.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES", a la empresa MONTE ALEGRE S.A., con un premio de +404,091 (Dólares Americanos cuatrocientos cuatro con cero noventa y uno centavos de Dólar).

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC N° 148/2013, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, la Licitación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013 de PETROPAR, como Número de Orden 260.315.

Que, la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR es G. 6.580.000.000 (Guaraníes seis mil quinientos ochenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 266/2013, que afecta al Subgrupo Objeto de Gasto 440 "Energía y combustibles".

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/534/2013 de fecha 21 de junio de 2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

COPIA PÚBLICA
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
SECRETARÍA GENERAL
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 1030 /13

Asunción, 27 de junio de 2013

Art. 1º.- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – MODALIDAD DES", a la empresa MONTE ALEGRE S.A., con un premio de +404,091 (Dólares Americanos cuatrocientos cuatro con cero noventa y uno centavos de Dólar).

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Operaciones y Proceso como Encargada de Administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA ARCHIVO

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN AGUIRRE
Secretario General
PETROPAR